



INSTRUCTIVO FACTURA ELECTRONICA PARA LOS PROVEEDORES

OBJETIVO GENERAL

Establecer y detallar la forma correcta en la que los proveedores de RENTAN deben emitir sus documentos tributarios electrónicos, con el fin de optimizar los tiempos del procesamiento agilizando los tiempos de respuesta y el pago de sus facturas.

ALCANCE

Establecer un procedimiento de envío y recepción de documentos tributarios por parte de los proveedores de RENTAN. Además de establecer las causales de rechazo de dichos documentos, los cuales abarcan:

1. Facturas Electrónicas
2. Notas crédito electrónicas
3. Notas debito electrónicas

U otros que establezca la norma y apliquen dentro de este procedimiento.

¿QUÉ ES FACTURACIÓN ELECTRÓNICA?

Es, ante todo, una factura. Esto significa que tiene los mismos efectos legales que una factura en papel, se expide y recibe en formato electrónico. En otras palabras, es un documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas permitiendo el cumplimiento de las características y condiciones en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación.

Dirección: Calle 25A # 43B 69.
Edificio Torre 7, Piso 2.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El presente instructivo tiene como propósito indicar los elementos necesarios para una adecuada emisión de la factura electrónica, por parte de los proveedores, dentro de los cuales se establece como único medio el correo electrónico el cual queda establecido de la siguiente manera:

- ✓ facturacion@rentan.com.co

el cual se encuentra desde el momento adicionado en el RUT y solo tendrán validez las facturas que se remitan a éste.

NOTA: las facturas y sus anexos que se emitan a cualquier otro contacto dentro de la compañía no serán tramitadas bajo el proceso establecido, debido a que el encargado directo de recepción desconocería su existencia.

GENERALIDAD DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA LEGAL

Para que el proceso antes descrito se pueda lograr, existen requisitos que deben ser cumplidos tanto por el emisor de la FE (proveedor) como por el receptor de la FE (cliente), los que a continuación se detallan:

1. El proveedor debe certificarse como Facturador Electrónico, es decir, debe realizar los trámites ante la DIAN y obtener Resolución para facturación electrónica, con ello, el proveedor se obliga a enviar el archivo XML y debe exigir un acuse de recibo por cada cliente.
2. El Proveedor debe enviar el XML vía mail: por disposición de la DIAN, el intercambio de documentación entre contribuyentes electrónicos debe realizarse vía mail a las direcciones que cada empresa pública para tal efecto.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- RENTAN podrá rechazar una factura electrónica cuando no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 4 del decreto 2242 de 2015 de facturación electrónica, o por la imposibilidad de leer la información, sin perjuicio del rechazo por incumplimiento de requisitos propios de la operación comercial. En este caso, se debe elaborar la correspondiente nota crédito especificando la causal de rechazo.
- Los proveedores de RENTAN, que sean facturadores electrónicos, deben recordar enviar los anexos a la factura tal como lo han hecho de manera física, lo pueden hacer digitalmente al correo disponible. **Los anexos indicados son orden de compra y certificado de pago de parafiscales para personas jurídicas y planilla en caso de personas naturales.**

Cualquier otra inquietud se pueden comunicar con Claudia Belén Obando teléfono 4449211 a la extensión 132.